



JSS/JMM/CYG/BMS/CJC

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE UN ALTILLO EN EL SECTOR DE OFICINA DE PARTES DEL EDIFICIO MINISTERIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", AUTORIZA LLAMADO Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, SEGÚN SE INDICA.**

**SANTIAGO,**

**01 FEB 2019**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 57 **/ VISTO:** El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N° 20.238; el Decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el reglamento de la citada Ley N° 19.886, modificado por los Decretos N°s. 1562, de 2006, 20 y 620, de 2007, y 1.763, de 2009, todos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.125 de Presupuestos del sector Público para el año 2019; el Decreto N° 65, del 2018, del Ministerio de Agricultura, y la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

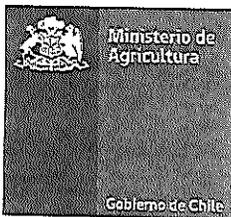
Que el Ministerio de Agricultura, a través de la Subsecretaría de Agricultura, en adelante también "la Subsecretaría", requiere contratar los servicios de obras menores referidos a la construcción de un altillo en la oficina de partes dispuesta en el primer piso del edificio ministerial, ubicado en calle Teatinos N° 40, Santiago, a fin de mejorar y distribuir adecuadamente los espacios disponibles para el sistema de archivo institucional.

Que, para cubrir el citado requerimiento, mediante Resolución Exenta N° 496 del 16 de noviembre de 2018, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos y se designó la Comisión Evaluadora para la licitación pública denominada: "CONSTRUCCIÓN DE ALTILLO EN EL SECTOR DE OFICINA DE PARTES DEL EDIFICIO MINISTERIAL", autorizándose el debido llamado a licitación, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio Web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 1590-18-LE18.

Que mediante Resolución Exenta N°532 de fecha 3 de diciembre del 2018 se adjudicó la mencionada Licitación Pública a la empresa HCH-Ingenieros Asociados SPA, RUT: 76.403.666-2, por un monto total de \$13.999.101.- (trece millones novecientos noventa y nueve mil ciento un pesos), valor con IVA incluido.

Que iniciadas las coordinaciones para la formalización del contrato y ejecución de los servicios, la empresa adjudicada HCH-Ingenieros Asociados SPA, declaró a la contraparte técnica del proyecto, mediante correo electrónico, no poder cumplir con el requerimiento luego de su adjudicación, aludiendo a motivos de programación, debido cumplimiento de plazos y ajustes en los materiales ofertados.

Que evaluada la situación por parte de la Subsecretaría, mediante Resolución Exenta N° 583 de fecha 21 de diciembre de 2018 se dejó sin efecto la adjudicación y, consecuentemente desierto el proceso de licitación pública denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ALTILLO EN EL SECTOR DE OFICINA DE PARTES DEL EDIFICIO MINISTERIAL", ID 1590-18-LE18, toda vez que no existían más oferentes en competencia.



Que siendo necesario dar debido cumplimiento al requerimiento, mediante Solicitud de Aprobación de Compra N° 44, del año 2019, el Jefe del Departamento de Administración de la Subsecretaría de Agricultura, solicitó dar curso al requerimiento antes señalado, indicando que la construcción del altillo permitirá adecuar los espacios y trasladar completamente el sistema de archivo institucional, actualmente ubicado en el piso quinto del edificio ministerial, a fin de resolver la disponibilidad de espacios para la instalación de estaciones de trabajo.

Que a fin de cubrir el requerimiento se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), donde se constató que los servicios y productos requeridos no encuentran bajo dicha modalidad de compra.

Que la citada Ley N° 19.886 establece, en el artículo 1°, inciso 1,- *"Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación"*.

Que el Reglamento de la citada Ley, contenido en el mencionado Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9°, *"Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública"*.

Que, en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, procede aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos necesarios para contratar los servicios requeridos.

Que se designará una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios/as que ejerzan funciones en dependencias de la Subsecretaría de Agricultura para la evaluación y proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública.

Que existen recursos disponibles para la contratación en cuestión.

#### **RESUELVO:**

**1. APRÚEBASE** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la Licitación Pública denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE UN ALTILLO EN EL SECTOR DE OFICINA DE PARTES DEL EDIFICIO MINISTERIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA"**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

#### **BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE UN ALTILLO EN EL SECTOR DE OFICINA DE PARTES DEL EDIFICIO MINISTERIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA"**

##### **I.- BASES ADMINISTRATIVAS**

##### **1. LICITANTE:**

Razón Social	: Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.
RUT	: 61.301.000-9
Dirección	: Teatinos N° 40, Santiago.
Ciudad	: Santiago.
Región	: Metropolitana de Santiago.



## 2. ENCARGADO/A DEL PROCESO EN EL PORTAL Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

Nombre	: Constanza Urqueta C.
Cargo	: Encargada de Compras.
E-mail	: <a href="mailto:Constanza.urqueta@minagri.gob.cl">Constanza.urqueta@minagri.gob.cl</a> .
Tipo de Adquisición	: Licitación Pública mayor a 100 y menor a 1.000 UTM.
Tipo de Convocatoria	: Abierta.
Tipo de Adjudicación	: Simple con emisión automática de orden de compra.
Moneda	: Pesos Chilenos.
Etapas	: Una Etapa.

Publicidad de las Ofertas : La Subsecretaría de Agricultura dispone en este acto que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso.

## 3. SERVICIO SOLICITADO

- 3.1. **Nombre de la Adquisición:** Construcción de un altillo en el sector de la oficina de partes del edificio ministerial de la Subsecretaría de Agricultura.
- 3.2. **Objetivo de la Contratación:** Trasladar el sistema de archivo institucional de la Subsecretaría de Agricultura, actualmente dispuesto en sus dependencias, específicamente en el piso quinto, para generar y habilitar nuevos y adecuados espacios de trabajo en dichas dependencias.

## 4. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Agricultura.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Subsecretaría de Agricultura o por ser necesario a partir de algún requerimiento.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Agricultura, durante el proceso de evaluación de ofertas.

## 5. REQUISITOS MÍNIMOS Y OBLIGATORIOS PARA OFERTAR

### 5.1. Antecedentes Legales

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán adjuntarse, en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:



**a) Persona Jurídica**

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa, vigente.
- iii. Constitución de la Sociedad / certificado de vigencia con al menos 60 días de vigencia.
- iv. Certificado de vigencia de la personería del representante legal.
- v. Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente, incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a Persona Jurídica en Anexo N° 1).
- vi. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, por parte de la Empresa, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

**b) Persona Natural**

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.
- ii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.
- iii. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- iv. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

**c) Personas Jurídicas Régimen simplificado:**

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del régimen simplificado de la ley N° 20.659 y de su Reglamento, establecido por D.S. 45 de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa, vigente.
- iii. Certificado de Estatuto Actualizado.
- iv. Certificado de Vigencia.
- v. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- vi. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y que figuren en él en estado de: "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que formule los documentos señalados en los numerales i, ii, iii y iv, de las letras a) y c) y los i y ii de la letra b), precedentes. Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo deberán encontrarse publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), e ingresándose como documentos acreditados.

**d) Unión Temporal de Proveedores (UTP):**

En caso de tratarse de una UTP, se debe presentar adicionalmente la fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba; siempre que el adjudicatario sea dos o más proveedores.

**El proponente que no presente estos documentos o estos no se encuentren disponibles en el Registro de Chileproveedores, será desestimado en la apertura de la licitación.**

**6. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

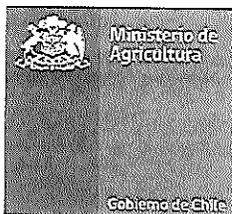
- 1 El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2 El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3 El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- 4 El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5 El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6 El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7 El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

- 8 El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## 7. PLAZOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

### Cronograma:

- a) **Recepción de Ofertas y cierre de postulaciones:** Hasta las 15:00 horas del décimo segundo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- b) **Acto de Apertura Electrónica:** A las 15:10 horas del décimo segundo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- c) **Visita a Terreno:** se realizará una **visita a terreno obligatoria** al cuarto día corrido contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación, **a las 11:00 horas** en las dependencias de la Subsecretaría de Agricultura, ubicada en calle Teatinos N° 40, piso 1, Santiago. Contacto: Sr. Rodrigo Zúñiga y/o Claudio Yáñez.
- Esta visita a terreno tendrá una tolerancia máxima de 5 minutos, por lo que no se recibirán visitantes pasadas las 11:05 de ese mismo día.**
- Quien no participe de ella y presente su oferta en el Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), quedará desestimado del proceso de licitación en la etapa de apertura del mismo.
- d) **Preguntas sobre las Bases:** Éstas se podrán realizar hasta las 18:00 horas del quinto día corrido contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
- e) **Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases:** Serán publicadas hasta las 16:00 horas del día hábil siguiente, contado desde la fecha de cierre del período para hacer consultas.
- f) **Plazo Estimado de Evaluación:** 8 días hábiles, a partir de la apertura electrónica de las ofertas.
- g) **Fecha de Adjudicación:** la adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el décimo día hábil contado desde la fecha definida para el cierre de presentación de ofertas a las 19:00 horas.
- h) **Cambio en la fecha de Adjudicación:** Si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual no podrá exceder los 2 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.
- i) **Formalización del contrato:** La contratación se formalizará en el plazo máximo cumplido a los 10 días corridos contados desde la adjudicación. Una vez celebrado el contrato y aprobado por la respectiva Resolución se procederá a la emisión de la orden de compra por la totalidad de los servicios a contratar.



j) **Contabilización de los días:** En caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayere en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.

## 8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las propuestas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el proponente por sí, alterar cualquiera de sus términos.

## 9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

### 9.1. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por tres funcionarios/as públicos de la Subsecretaría de Agricultura.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.2 de las Bases de Licitación.

El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el resultado del llamado a licitación.

La Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

En el marco de la Ley N° 20.730 los funcionarios de planta o contrata que formarán parte de la Comisión Evaluadora serán transitoriamente sujetos pasivos de la mencionada Ley de Lobby.

Quedará prohibido que los integrantes de la Comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, y de acuerdo con lo establecido en Art. N°39 del Reglamento aprobado a través de Decreto N° 250, de 2004, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de esta en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

### 9.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Porcentaje (%)
Precio	40%
Plazo de entrega	10%
Garantía de los trabajos	20%



Experiencia en el rubro	20%
Factores de sustentabilidad social y ambiental	5%
Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### 9.2.1 Metodología De Cálculo De Los Criterios De Evaluación.

#### a) Precio (40%):

Se valorará el precio ofertado por los ítems señalados, privilegiándose la oferta más económica. El precio debe ofertarse en moneda nacional indicando el valor neto por el total de los servicios requeridos. Completar **Anexo N° 3**.

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto, por el valor ofertado  $i$ , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Donde:

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

$X_i$  = Valor de la oferta  $i$

$X_{\min}$  = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

#### b) Plazo de entrega (10%):

Se valorará la oferta que otorgue el menor plazo para la realización de los servicios encomendados. Completar información en **Anexo N° 3**.

Se realizará dividiendo el menor plazo ofertado (días hábiles), por el plazo de la oferta  $i$ , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Donde:

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

$X_i$  = plazo de la oferta  $i$  (contado en días hábiles)

$X_{\min}$  = plazo menor ofertado (contado en días hábiles).

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

#### c) Garantía de los trabajos (20%):

Se valorará la garantía ofrecida por cada proponente mediante el **Anexo N° 3**, adjunto a las presentes Bases de Licitación.

Se calculará de acuerdo con la siguiente puntuación:

Criterio:	Puntaje
6 o más meses	100
Más de 3 y menos de 6 meses	75
Tres meses	50

Para que el oferente sea evaluado, necesariamente debe ingresar los antecedentes solicitados en el **Anexo N° 3**, completando la cantidad de meses de garantía y los servicios que ésta incluye.

**d) Experiencia en el rubro (20%):**

Se valorará la experiencia del proveedor mediante la información presentada en el **Anexo N° 4** de las presentes bases de licitación.

Este criterio será calculado sobre la base de la cantidad de proyectos de construcción y/o remodelación / habilitación de similar naturaleza a la licitada, en otras empresas y/o Servicios Públicos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_i}{X_{may}} * \%$$

Dónde:

P<sub>i</sub> = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X<sub>i</sub> = Valor de la oferta i

X<sub>may</sub> = Valor de la oferta con mayor puntaje.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

Este criterio será calculado según la fórmula descrita en la pauta, y el oferente **debe adjuntar una declaración jurada simple, según Anexo N° 4**.

Los proponentes deben acreditar cada una de las experiencias declaradas, mediante los siguientes medios de verificación:

1. Orden de compra aceptada, en que se indique expresamente el servicio prestado.
2. Facturas o boletas que señalen expresa y legiblemente la entidad emisora, detalle de los trabajos realizados, fecha y monto.
3. Certificados de los mandantes, con fecha de emisión actual, monto contratado, servicio prestado y fecha en que se realizó el trabajo.

**Los trabajos que se indiquen en la tabla no podrán tener una antigüedad superior a cinco años. La información señalada tiene como límite cinco años de antigüedad, podrán, por lo tanto, incluir información de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. En caso de señalar información de mayor antigüedad, ésta no será considerada para la asignación de puntaje, así como tampoco la información no acreditada o que falte información declarada en el mencionado Anexo N° 4.**

La declaración jurada debe contener la siguiente información:



Nº	Empresa o Institución donde realizó trabajos similares	Tipo de proyecto (Obras menores del tipo licitado).	Contacto/Teléfono	Mes y Año en que realizó los trabajos	Monto del Proyecto
1					
2					
3					
N					

**e) Factores de sustentabilidad social y ambiental (5%):**

Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información (**completar Anexo N° 5**):

Factores	Marque con una X el o los factores que postula
Uso de materiales atóxicos o con ecoetiquetas, señalar cuáles: Debe acreditar la compra de estos materiales para trabajos recientes realizados por el proveedor, con la factura o boleta respectiva, <u>al menos uno para acreditar cumplimiento del factor. El documento declarado debe entenderse de propiedad del proponente.</u>	SÍ.....- NO.....
Contratos o convenios para reciclaje o reducción de material bajo el concepto de cuidado del medio ambiente. Se asignará puntaje a aquellos proponentes que cuenten con contratos de la naturaleza señalada.	SÍ.....- NO.....
Indicar si cuenta con Reglamento interno de orden, higiene y seguridad, presentado a las instituciones competentes. Debe acreditar este factor presentando <u>el documento junto a las cartas que den cuenta del debido ingreso a la Seremi de salud e Inspección del trabajo, según corresponda.</u> Si no se incluyen los tres elementos mencionados no se entenderá acreditado este factor.	SÍ.....- NO.....
Contratación de personas con capacidades diferentes, lo que debe ser acreditado mediante el certificado del COMPÍN o similar de alguna entidad calificada.	SÍ.....- NO.....
Otro / Indicar expresamente cual y acreditarlo.	SÍ.....- NO.....

**Si el proveedor no adjunta la acreditación del cumplimiento de los factores señalados con un "Sí", no será considerado con puntaje para dicho criterio, es decir, todos los factores deben considerar una acreditación.**

El puntaje se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

Cantidad de Factores	Puntaje
Cuatro o más	100
Tres factores	70
Dos factores	50
Un factor	30
No indica o no acredita	0

**f) Cumplimiento de requisitos formales (5%):**

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de Administrativos y Anexos técnicos según formatos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

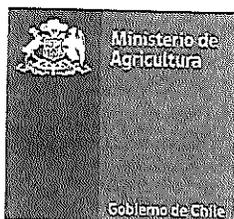
La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, omite la presentación de algún documento de forma que no es crítico para la evaluación o presenta algún documento incompleto pero que no es crítico para la evaluación.	50
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su rectificación u aclaración, responde dentro del plazo establecido en el portal.	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos.	0

**9.3 Mecanismo para dirimir Empates**

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Precio".



2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Plazo de entrega".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Garantía de los trabajos".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Experiencia en el rubro".
5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Factores de sustentabilidad social y ambiental".
6. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Cumplimiento de Requisitos formales".
7. De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

#### **9.4 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN**

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente Bases de Licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Subsecretaría dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.

#### **10 ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN**

La Subsecretaría exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor como archivos adjuntos.

Solamente en el periodo de evaluación, y sólo en los casos que la Subsecretaría lo estime necesario, y ante la omisión, aclaración y/o rectificación de antecedentes y errores, respectivamente, solicitará la rectificación de documentación en términos formales, cuestión que será solicitada a los proveedores mediante la funcionalidad de "aclaración de ofertas" – "foro inverso", disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las respuestas y presentación de documentos, en caso de ser solicitados, deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad en un plazo máximo de 48 horas.

Si el proveedor no respondiera a la consulta realizada a través de la funcionalidad, la Comisión podrá proponer el rechazo de la oferta siempre que la información a aclarar o rectificar fuera requisito fundamental para finalizar la evaluación, en caso contrario obtendrá el menor puntaje para el criterio de cumplimiento de requisitos formales.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el Art. 40, del Reglamento de la Ley de Compras.

## 11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El oferente debe ingresar su oferta técnica a través de los Anexos adjuntos a las presentes bases de licitación, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

En caso de existir inconsistencias u omisiones en la información, se aplicará, si procede, lo señalado en el numeral denominado: "Presentación de antecedentes omitidos por los proponentes", dispuesto en las presentes bases.

Se debe adjuntar la información técnica solicitada en **Anexo N° 2 más los antecedentes técnicos (especificaciones técnicas)**.

## 12. COSTOS

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la Subsecretaría.

## 13. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Subsecretaría se reserva el derecho a declarar inadmisibles una o más de las ofertas presentadas, en la etapa de apertura de la licitación, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán declaradas inadmisibles en el Acto de apertura del proceso, aquellas propuestas que:

- Excedan el presupuesto máximo disponible.
- No presenten el Anexo N°1 "Declaración Jurada", según corresponda.
- No presente Anexo N°6, en caso de que corresponda.
- No presentar el Anexo N° 2 con toda la información en el requerida (plan de trabajo, carta Gantt, materiales, equipo de trabajo, etc.).
- No hayan participado por sí o a través de un representante de la Visita a terreno obligatoria.
- No presente Anexo N° 7.

Con todo la Comisión evaluadora podrá rechazar las ofertas que encontrándose en evaluación se evidencien inconsistencias o incumplimientos técnicos específicos respecto de lo requerido en las bases técnicas de la licitación, motivo que debe ser declarado fundadamente en el acta de evaluación de ofertas.

## 14. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y RE-ADJUDICACIÓN.

**Notificación:** La Subsecretaría informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de esta, a través del portal de Mercado Público.

**Re-adjudicación:** Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.



En consecuencia, cualquier incumplimiento del proveedor adjudicado, facultará a la Subsecretaría de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación (calificación) de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

**Declaración de Desierta:** La Subsecretaría podrá declarar desierta la licitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la ley 19.886.

**Consultas:** El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación señalado en el numeral 2 de las Bases Administrativas, quien debe responder en un plazo no superior a 48 horas.

## **15. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN**

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Dicha modificación se hará efectiva una vez que sea aprobada por el respectivo acto administrativo.

## **16. CONTRATO:**

La Subsecretaría de Agricultura suscribirá el respectivo contrato, con el oferente seleccionado para la prestación del servicio licitado, previa acreditación de su inscripción en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal.

La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Si el oferente seleccionado no firmare el contrato por causa imputable a él, en el plazo máximo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de la adjudicación de la presente Licitación Pública, su oferta podrá dejarse sin efecto, pudiendo la Subsecretaría, en ese caso, aceptar la oferta del Proponente que sigue en el orden de precedencia, o declarar desierta la Licitación.

La Justicia Ordinaria resolverá los problemas o divergencias que se pudieren suscitar entre las partes con motivo de la prestación del servicio, para lo cual, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago, de la ciudad del mismo nombre, Chile, sin perjuicio de las facultades de la Subsecretaría de Agricultura y las atribuciones de la Contraloría General de la República.

### **16.1. Inicio del servicio y plazo del contrato**

El plazo de la contratación corresponderá al indicado por el proveedor en su oferta (plazo total propuesto). Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha acordada con la Subsecretaría, luego de formalizado el contrato y emitida la respectiva orden de compra.

El plazo se contabilizará en días corridos y el proveedor tendrá 24 horas para aceptar la orden de compra en el sistema de información de compras.

Con todo, el plazo considerado para la prestación del servicio será el ofertado por el proveedor adjudicado, pudiendo considerar horarios diurnos y nocturnos y días hábiles e inhábiles. La Subsecretaría dispondrá todas las medidas necesarias para coordinar una adecuada planificación de los trabajos.

**El plazo propuesto no podrá superar los 40 días corridos para la ejecución total del proyecto.**

## 16.2. Incumplimientos y Sanciones:

### i. Tipos de Incumplimientos:

La Subsecretaría estará facultada para aplicar multas y/o sanciones cada vez que el adjudicatario no proporcione los servicios convenidos dentro de los plazos fijados en su oferta o bajo las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación. Dichas multas serán aplicadas en forma administrativa, descontándolas del pago que se adeude al proveedor.

A continuación, se detallan los criterios conforme a los cuales se determinarán y aplicarán las multas por incumplimientos en la prestación de los servicios contratados:

N°	Incumplimiento	Multa
1	No respetar los plazos adjudicados para la realización del trabajo.	2 UF por cada día hábil de atraso.
2	No cumplir con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en las bases y/o en la oferta adjudicada.	3 UF por evento.
3	Mantener acumulación de escombros por más de dos días corridos en dependencias de la Subsecretaría.	0,5 UF por cada día corrido, contados a partir del cuarto día corrido.
4	En caso de no hacer entrega satisfactoria de los servicios, requiriéndose reparaciones posteriores a la entrega. Este plazo comprenderá la garantía mínima exigida en las bases técnicas o la garantía que haya ofertado el proponente, según corresponda, entendiéndose válida al menos la mínima dispuesta para esta licitación ( <u>3 meses, a contar de la recepción conforme de los trabajos</u> ).	1 UF por evento.

Las multas se descontarán del pago de la factura correspondiente y en caso de producirse durante el período de garantía habiéndose recibido conforme los trabajos y el proponente no responda, la forma de la aplicación de la sanción será notificada al proveedor mediante el respectivo acto administrativo.

### ii. Procedimiento de cobro de multas:

Una vez producido el incumplimiento, la Subsecretaría notificará, a través de la contraparte técnica, vía correo electrónico al proveedor la causal de multa generada, el proveedor tendrá un plazo máximo de dos días hábiles para responder a dicha notificación.

Podrá el proveedor mencionar razones fundadas por las cuales se produjo el incumplimiento, indicando incluso si se tratara de factores externos o fuerza mayor. Será potestad de la Subsecretaría, y sólo en caso de haberse resuelto el inconveniente, omitir dicho cobro.

Toda comunicación se entenderá formalizada mediante la utilización de un medio escrito, es decir, podrá la Subsecretaría a través de su contraparte técnica enviar carta o correo electrónico dirigido al proveedor y éste deberá responder bajo los mismos medios, en esta etapa.



No obstante, si el proveedor no responde durante los dos días hábiles mencionadas o responde pero las razones del incumplimiento no son fundadas y dan cuenta de que no existen más factores que la negligencia del mismo proveedor, o la Subsecretaría no acoge el argumento presentado, a contar de dicho plazo la Subsecretaría notificará formalmente el incumplimiento mediante el acto administrativo correspondiente otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la mencionada notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado. La Subsecretaría contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento correspondiente en el pago.

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

<b>Notificación al proveedor</b>	<b>Respuesta - Descargos</b>	<b>Respuesta formal - Notificación de Multa.</b>
3 días hábiles – Correo Certificado.	5 días hábiles para responder a la Subsecretaría.	10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

Cabe hacer presente que todos los procedimientos establecidos en las presentes bases podrán activarse directamente por la Subsecretaría

### **16.3. Forma de pago y Facturación**

Una vez recibido conforme los servicios por parte de la Subsecretaría de Agricultura, el proveedor debe emitir la factura, de acuerdo al detalle de la orden de compra enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura  
RUT : 61.301.000-9  
Dirección : Teatinos N° 40, Santiago.  
Giro : Servicio Público

La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

La factura debe ser ingresada electrónicamente a través del correo: [facturasagricultura@minagri.gob.cl](mailto:facturasagricultura@minagri.gob.cl).

La Subsecretaría de Agricultura, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada, pudiendo acordar formalmente un nuevo plazo con el proveedor si fuera necesario, en caso de no aceptarse durante el plazo antes señalado procederá a su devolución electrónica remitiéndose al correo electrónico dispuesto por el proveedor.

En caso de existir indisponibilidad de los sistemas electrónicos la devolución se formalizará por correo certificado a la dirección que se indique en el mismo documento tributario.

### **16.4. Anticipo:**

El proveedor adjudicado podrá solicitar un anticipo de hasta un 30% del valor total adjudicado, una vez iniciada la obra. Para hacer efectivo dicho anticipo el proveedor deberá presentar una garantía emitida por el 100% del valor anticipado junto a la emisión de la respectiva factura por dicho concepto. Los términos de la garantía serán los siguientes:



La garantía podrá ser una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza, o cualquier instrumento que permita asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del reglamento de la Ley 19.886, pagadera a la vista e irrevocable, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, RUT 61.301.000-9, por un monto equivalente al 100% del valor anticipado, con un plazo de vencimiento de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del instrumento.

La Garantía antes señalada debe ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Agricultura, ubicada en calle Teatinos N° 40, piso 1, Santiago, en sobre cerrado, señalando expresamente que trata sobre el anticipo del contrato, denominado: **CONSTRUCCIÓN DE UN ALTILLO EN EL SECTOR DE OFICINA DE PARTES DEL EDIFICIO MINISTERIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA.**

La Garantía debe tener la glosa: "*Garantiza el anticipo del contrato "Construcción de un altillo en sector de oficina de partes del edificio ministerial de la Subsecretaría de Agricultura"*".

En caso de tratarse de un Vale Vista u otro instrumento que no permita escribir la glosa, el proveedor debe acompañar un acta que dé cuenta que el vale vista o instrumento que garantiza el anticipo, ha sido emitido para el contrato antes indicado, señalando el proceso de licitación pública de que se trata, debiendo indicar el ID de la Licitación y la descripción de este, así como la individualización detallada del instrumento bancario.

Asimismo, en caso que el instrumento esté constituido por una póliza de seguro, ésta deberá ser extendida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, la que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en los siguientes párrafos, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza.

La Garantía de anticipo podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría, cuando se incurra, por parte del proveedor en incumplimiento grave del contrato, o cuando el proveedor no ejecute conforme a éste, o a sus respectivas Bases Administrativas, Técnicas o Anexos las labores que le han sido encomendadas; o el proveedor no corrija las observaciones formuladas por la Contraparte Técnica.

La garantía de anticipo será devuelta al proveedor una vez cumplida su vigencia.

**En caso de solicitarse el anticipo, el saldo correspondiente se pagará contra entrega y aprobación, por parte de la contraparte técnica, de los servicios prestados, una vez recibida la obra menor en su totalidad, aprobándose el acta firmada por ambas partes.**

#### **16.5. Factoring**

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, deberá asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo con el contrato suscrito por el proveedor.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.



Tratándose de cesión electrónica, el proveedor debe igualmente notificar a la contraparte administrativa sobre la decisión de factorización.

#### **16.6. Término anticipado del servicio contratado**

La Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato o podrá modificarlo, por las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en virtud de la presente contratación, las presentes Bases, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro de los plazos que se le señale, sin perjuicio, además, de hacer efectiva las multas que procedieren. Adicionalmente se entenderá por incumplimiento grave haber formalizado más de 2 multas durante la vigencia del contrato, haber modificado parte del diseño provisto por la Subsecretaría o alterado la calidad de los materiales.

En este caso, la Subsecretaría debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor, para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.

#### **16.7. Supervisión de los servicios a contratar**

La Subsecretaría de Agricultura ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio contratado, en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una Contraparte Técnica para que la represente, la que estará integrada por un funcionario/a de la misma Subsecretaría.

Entre las funciones que tendrá la Contraparte Técnica, se mencionan y detallan las siguientes:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las Bases Técnicas y de los plazos acordados.
- b) Otorgar la recepción conforme y orden de pago del servicio contratado.
- c) Informar sobre la procedencia de la aplicación de multas ante eventuales incumplimientos.

La referida Contraparte tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el proveedor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.



## **II.- BASES TÉCNICAS**

### **"CONSTRUCCIÓN DE UN ALTILLO EN SECTOR DE LA OFICINA DE PARTES DEL EDIFICIO MINISTERIAL"**

La Subsecretaría de Agricultura, invita a los proveedores del rubro personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras constituidas legalmente en Chile, a participar del presente proceso de licitación pública, referido a los servicios de obra menor para la construcción de un altillo en el primer piso del edificio ministerial, en los términos que más adelante se señalan:

#### **1. Objetivo de la contratación:**

Mejorar y distribuir adecuadamente los espacios disponibles para el sistema de archivo institucional.

Los trabajos se realizarán tanto en el primer piso como en el quinto piso del edificio ministerial, este último a fin de habilitar nuevas estaciones de trabajo.

Queda a disposición de los proponentes interesados el plano presentado en el **Anexo N° 8**.

#### **2. Especificaciones técnicas:**

##### **a) Alcance:**

Las obras menores encomendadas comprenden la construcción de un altillo en el primer piso, sobre la Oficina de Partes del edificio de calle Teatinos N° 40, edificio sede del Ministerio de Agricultura.

Las obras se entregarán terminadas y con todas sus instalaciones funcionando. Las especificaciones técnicas se consideran complementarias a los planos.

##### **b) Cuidados**

El proveedor debe proteger los demás recintos y su contenido (lámparas, alfombras, pavimentos, revestimientos, archivos etc.) de aquellos recintos donde se realicen trabajos y deberá sellarlos contra polvo y paso de operarios durante el transcurso de los trabajos.

##### **c) Instalaciones provisorias**

El proveedor podrá usar las instalaciones sanitarias y eléctricas, pero estará sometido a los horarios que determine el Mandante y deberán ser protegidos durante las obras de manera tal que se impida cualquier posibilidad de problemas o daños.

##### **d) Retiro de Escombros**

Los escombros y material de desecho, de las obras de construcción, deberán ser retirados inmediatamente, es decir, cada día, del lugar de trabajo y trasladados a recinto municipal autorizado, de modo de mantener perfectamente ordenada, aseada y libre de material inútil las zonas en obra durante todo el proceso de construcción.

##### **e) Obras de Habilitación de Recintos de Oficinas**

Todos los materiales que tengan valor residual, no utilizables en esta obra, deberán ser retirados por el proveedor a la Subsecretaría, salvo los que se indiquen como reutilizables.



Los recintos que no se intervienen con reparaciones o habilitaciones deberán mantener sus instalaciones de agua, alcantarillado, electricidad, etc. funcionando, por lo que se tendrá especial cuidado si hubiera que demoler las áreas vecinas. Si alguna de sus instalaciones fuere dañada durante las obras o quedará inutilizado su funcionamiento, el proveedor debe reparar y reponer los servicios afectados, hasta quedar nuevamente en perfecto funcionamiento.

En la actualidad existe un espacio vacío sobre el cielo americano del sector donde se ubica la Oficina de Partes, las medidas de este espacio vacío son desde el cielo americano hasta el cielo original del edificio 3 metros de alto, por 6 metros de largo y por 4 metros de ancho(6x4x3) aprox.

Para inicio de obras se requiere despejar el sector esto es, retirar cortinas, lámparas y todo accesorio y material que será reutilizado, se requiere el retiro y reinstalación de cielo americano y lámparas que están actualmente en el sector.

#### **f) Estructura de fierro**

La estructura de fierro requerida, incluida la escalera de acceso que debe tener tablón de pino insigne de 2 pulgadas de espesor que debe construirse en el primer piso, sobre el sector que utiliza la Oficina de Partes, de acuerdo a las especificaciones que se indican en planos adjuntos. Cabe señalar que sobre la construcción se colocará un envigado de perfiles metálicos más una placa carpintera de 25 mm.

Sobre la placa carpintera se debe considerar la instalación de piso flotante de 8mm, con todo lo requerido incluidos guarda polvos junquillos.

La escalera de acceso en sector Oriente, lado de ventanal debe ser construida en fierro según especificaciones en plano, se reemplaza relleno de hormigón por gradas con tablón de pino como mínimo 2 pulgadas de espesor y pasamanos en ambos lados en tubo 2,5 pulgadas de fierro galvanizado, pintado en ambos lados del acceso hacia el altillo.

Una vez finalizada la construcción del altillo se debe remover el piso flotante ubicado en el primer piso e instalar nuevo piso flotante de 8mm de espesor, respetando todas las indicaciones del fabricante, incluir guarda polvos y junquillos.

#### **En planos consignados en Anexo N° 8, dice HORMIGON ARMADO, pero debe decir, PLACA CARPINTERA DE 25 MM.**

- i. Acero estructural A42-27EES según Norma NCh 203. Of 77.
- ii. Pernos de Anclaje acero A42-27 hilo UNC Clase 2A según Norma ANSI B18.2.1 y B18.2.2 SERIE HEAVY HEX.
- iii. Soldadura Electrodo E50XX (NCh 427) o E70xx (AWS) realizada por soldadores calificados según Norma NCh 308.of62 y con certificado vigente.
- iv. Protección a la corrosión: limpieza hasta eliminación total de Oxido, grasa otras sustancias extrañas. Dos manos de aparejo Epóxido Activado de espesor 0.08 mm. Por lo menos, una mano aplicada en taller y la otra en terreno terminado el montaje y previo repaso de deterioros de la mano inicial. Terminación con dos manos de esmalte epóxido de espesor 0,07 mm. O galvanizado en frio de espesor 0,08 mm.
- v. Todos los materiales, muestreos, ensayos y ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas I.N.N vigentes.
- vi. Cualquier duda o aclaración en la interpretación del proyecto, deberá ser consultada.

### **g) Habilitación Eléctrica**

- Existen dos equipos de aire acondicionado en el sector cuyas cañerías pasan por sobre el cielo americano, estas cañerías se deben ordenar y quedara entre cielo americano y nuevo piso de altillo.
- Existen cables eléctricos sobre el cielo americano que alimentan las lámparas de ese sector como así mismo los dos equipos de aire acondicionado.
- Se requiere la instalación de un nuevo circuito eléctrico para el altillo a construir.
- Se requiere circuito de fuerza, iluminación, servicios, circuito aire acondicionados.
- Se debe considerar la instalación de 2 módulos de enchufes dobles de 10Amp, tipo Bticino con canaleta legrand sobrepuesta.
- A la subida de la escalera hacia el Altillo se requiere centros de luz nuevos.
- Se requiere la instalación de 3 lámparas sobre puestas de tubos led de 18w de 3 tubos.

Una vez construido y terminado el altillo con escalera de acceso y piso flotante, deberá armar el full archivo en el altillo, la ubicación exacta de la dirección de los carros del full archivo será señalada una vez terminada la obra de construcción.

Este Full Archivo se debe rearmar con todas sus piezas y funcionando perfectamente, se requiere el máximo cuidado al armar todas sus piezas para su instalación en piso a construir.

### **h) Instalaciones**

El proveedor será responsable y deberá considerar las actuales instalaciones, considerando para ellos todas las modificaciones necesarias realizadas por un instalador eléctrico SEC autorizado.

El proveedor debe cumplir con todas las normas de seguridad requerida para sus trabajadores, garantizando el uso de la maquinaria, material y vestimentas adecuadas, según las normas que en esta materia correspondan.

### **i) Aseo Final y Entrega**

Las obras menores se entregarán en perfecto aseo de todos los recintos, incluyendo en estos, los pavimentos, artefactos, revestimientos, vidrios y cristales; el pulido de metales (cerrajería u otros); aseo de dependencias utilizadas, etc.

### **j) Garantía**

La garantía mínima de los trabajos a realizar es de tres meses, debiendo el proponente señalar expresamente lo que se garantizará durante dicho periodo.

## **3. Presupuesto máximo disponible**

El presupuesto máximo disponible para la totalidad de la contratación, incluyendo materiales y mano de obra, es de \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos), valor con todos los impuestos incluidos.

Es obligación que los proponentes acompañen el Anexo N° 7.



### III. ANEXOS

#### ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Persona Jurídica)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

representante legal RUT \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la Empresa \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también, "CONSTRUCCIÓN DE UN ALTILLO EN SECTOR DE OFICINA DE PARTES DEL EDIFICIO MINISTERIAL" a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

*El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".*

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículos 4º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Timbre Representante Legal  
(Nombre de la empresa)



**ANEXO 1  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2019

RUT \_\_\_\_\_, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también **"CONSTRUCCIÓN DE UN ALTILLO EN SECTOR DE OFICINA DE PARTES DEL EDIFICIO MINISTERIAL"** y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

*El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".*

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículos 4º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma



## ANEXO N°2 CONDUCTOR DE OFERTA TÉCNICA

**Nombre Oferente:**

**RUT:**

A través del presente, se acompaña a nuestra propuesta técnica lo siguiente:

1. Presentación del oferente:
2. Plan de trabajo, contiene al menos lo siguiente:
  - Detalle de trabajos por realizar.
  - Cronograma del trabajo propuesto / Carta Gantt (días y horarios).
  - Detalle de materiales / especificaciones.
3. Presentación del equipo propuesto:
  - Nombre y Currículum del técnico/s o Jefe de proyecto a cargo de los trabajos.
  - Informar cantidad de personas que trabajarán en el proyecto.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma Representante Legal**

**Nota:** es requisito obligatorio presentar su oferta a continuación del presente Anexo N°2 conductor, quien omita alguno de los documentos aquí requeridos, será desestimado en el acto de apertura.



ANEXO N°3

OFERTA ECONÓMICA – PLAZO Y GARANTÍA

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Razón Social:

Rut:

<b><u>Precio Total Neto (sin IVA)</u></b>	<b>\$</b>
<b><u>Plazo (días corridos)</u></b>	
<b><u>Indicar días y horarios propuestos para los trabajos, a coordinar con la Subsecretaría.</u></b> <b><u>No puede ser superior a 40 días corridos.</u></b>	
<b><u>Garantía de los trabajos.</u></b> <b><u>Cabe señalar que la garantía mínima exigida es de tres meses.</u></b>	<b>Indicar meses de garantía:</b>
	<b>Indicar lo que incluye la Garantía declarada:</b> - - - -

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Representante Legal

En caso de que el proveedor no cumpla con la garantía propuesta, la Subsecretaría procederá a aplicar las sanciones previstas en las presentes bases durante toda la vigencia de la garantía, aunque esta se encuentre fuera del contrato o el contrato ya se encuentre finalizado.



**ANEXO N° 4  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

De mi consideración:

Mediante el presente, yo, \_\_\_\_\_, RUT, \_\_\_\_\_, en representación de la empresa o persona natural \_\_\_\_\_, declaro que las experiencias descritas en este cuadro, son 100% válidas y reales, por lo tanto para respaldar mis antecedentes, asumo, que si la veracidad de esta información es distinta a la que señalen los contactos referidos en el cuadro, apruebo y permito ser marginado de este proceso de licitación.

N°	Empresa o Institución donde realizó trabajos similares	Tipo de proyecto (obras menores del tipo licitado).	Contacto/Teléfono	Mes y Año en que realizó los trabajos	Monto del Proyecto
1					
2					
3					
N					

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**

Notas:

Los proponentes deben acreditar cada una de las experiencias declaradas, mediante los siguientes medios de verificación:

1. Orden de compra aceptada
2. Facturas o boletas que señalen expresamente y legiblemente la entidad emisora, detalle de los trabajos realizados, fecha y monto.
3. Certificados de los mandantes, con fecha de emisión, monto contratado, fecha en que se realizó el trabajo.

**Los trabajos que se indiquen en la tabla no podrán tener una antigüedad superior a cinco años. La información señalada tiene como límite cinco años de antigüedad, podrán, por lo tanto, incluir información de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. En caso de señalar información de mayor antigüedad, ésta no será considerada para la asignación de puntaje, así como tampoco la información no acreditada o que falte información declarada en el mencionado Anexo N° 4.**



**ANEXO 5  
SUSTENTABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL**

Nombre:

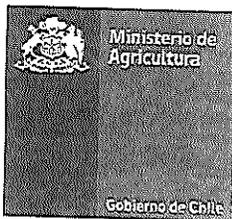
RUT:

Rut empresa (Personas Jurídicas):

Factores	Marque con una X el o los factores que postula
<p>Uso de materiales atóxicos o con ecoetiquetas, señalar cuáles:</p> <p>Debe acreditar la compra de estos materiales para trabajos recientes realizados por el proveedor, con la factura o boleta respectiva, <u>al menos uno para acreditar cumplimiento del factor. El documento declarado debe entenderse de propiedad del proponente.</u></p>	<p>SÍ.....- NO.....</p>
<p>Contratos o convenios para reciclaje o reducción de material bajo el concepto de cuidado del medio ambiente. Se asignará puntaje a aquellos proponentes que cuenten con contratos de la naturaleza señalada.</p>	<p>SÍ.....- NO.....</p>
<p>Indicar si cuenta con Reglamento interno de orden, higiene y seguridad, presentado a las instituciones competentes. Debe acreditar este factor presentando <u>el documento junto a las cartas que den cuenta del debido ingreso a la Seremi de salud e Inspección del trabajo, según corresponda.</u> Si no se incluyen los tres elementos mencionados no se entenderá acreditado este factor.</p>	<p>SÍ.....- NO.....</p>
<p>Contratación de personas con capacidades diferentes, lo que debe ser acreditado mediante el certificado del COMPÍN o similar de alguna entidad calificada.</p>	<p>SÍ.....- NO.....</p>
<p>Otro / Indicar expresamente cual y acreditarlo.</p>	<p>SÍ.....- NO.....</p>

**No olvide acreditar la información entregada a través de este anexo, acompañando documentos, certificados, copia de facturas, u otros antecedentes que permitan verificar la información señalada, en caso de no adjuntar información que acredite la veracidad de lo informado no obtendrá puntaje en este criterio.**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**



## ANEXO N° 6

### FORMATO TIPO: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).

Artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

### ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE

XXX<sup>1</sup>  
Y  
XXX<sup>2</sup>

EN \_\_\_\_\_<sup>3</sup> DE CHILE, a \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, ante mí, \_\_\_\_\_<sup>5</sup>, Abogado,  
Notario Público \_\_\_\_\_<sup>6</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>7</sup>, con oficio en \_\_\_\_\_<sup>8</sup>,  
comparecen:

Alternativa 1) Comparecencia de personas naturales.<sup>9</sup>

Alternativa 2) comparecencia de personas jurídicas.<sup>10</sup>, los comparecientes mayores de edad, quiénes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** En virtud de la oferta conjunta efectuada en el proceso de licitación pública ID N° \_\_\_\_\_<sup>11</sup> denominada \_\_\_\_\_<sup>12</sup>, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan en constituir una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, para formalizar la participación conjunta a dicho proceso.

**SEGUNDO: OBJETO:** La Unión Temporal de Proveedores, en adelante e indistintamente "la UTP", que se constituye por este acto, tendrá por objeto desarrollar en forma conjunta el proyecto denominado \_\_\_\_\_<sup>13</sup>, que nos ha sido adjudicado mediante Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_<sup>14</sup>, de fecha \_\_\_\_\_<sup>15</sup>, de la Subsecretaría.

<sup>1</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

<sup>2</sup> Nombre de la otra (s) persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

<sup>3</sup> Ciudad en la cual se suscribe la Unión Temporal de Proveedores.

<sup>4</sup> Fecha de reducción a escritura pública del documento elaborado para formalizar la unión temporal de proveedores.

<sup>5</sup> Nombre del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>6</sup> Calidad de titular o suplente del notario que suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>7</sup> Singularización de la notaría ante la cual se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>8</sup> Dirección del oficio del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>10</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad, número de rol único tributario, señalar persona que actúa en calidad de representante legal o administrador con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

<sup>11</sup> Incorporar el número de ID de la licitación.

<sup>12</sup> Incorporar el nombre de la licitación o nombre del proyecto.

<sup>13</sup> Incorporar nombre completo del proyecto señalado en bases.

<sup>14</sup> Incorporar número de Resolución de adjudicación.

El desarrollo del proyecto será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

**TERCERO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta por ellos presentada, de las bases de licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriba para la realización del proyecto denominado \_\_\_\_\_.<sup>16</sup> En virtud de dicha solidaridad, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto al otro en la parte que hubiere sido satisfecha. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título Noveno "De las Obligaciones Solidarias", del Libro Cuarto del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**QUINTO: CONSTANCIA:** Los miembros de la presente UTP toman conocimiento expreso de la norma contenida en el inciso sexto del artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en lo que respecta a que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión temporal de proveedores individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión temporal de proveedores, ésta debe decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

**SEXTO: CESIÓN:** Los comparecientes acuerdan que no podrá haber cesión de la participación de los miembros integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto.

**SÉPTIMO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y durará \_\_\_\_\_<sup>17</sup>, es decir, cubrirá el periodo de vigencia del contrato que establecen las bases, más 60 días hábiles.<sup>18</sup> En caso de que, durante la vigencia del contrato, se acuerde con la entidad licitante la ampliación de la vigencia del contrato, el plazo antes citado deberá renovarse conforme al acuerdo modificatorio que se suscriba.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución a las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

**OCTAVO: DOMICILIO:** Los miembros de la unión temporal de proveedores fija como domicilio \_\_\_\_\_<sup>19</sup>.

---

<sup>15</sup> Incorporar fecha de la resolución de adjudicación.

<sup>16</sup> Ver nota al pie 12.

<sup>17</sup> Incorporar plazo en meses.

<sup>18</sup> En caso de que las bases contemplen renovación automática del contrato, el plazo de vigencia que se incorpore, deberá incluir el plazo de la renovación.

<sup>19</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.



**NOVENO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:**

La presente UTP designa como Representante o Apoderado común de ésta, a don (ña) \_\_\_\_\_<sup>20</sup>, el (la) cual está facultado (a) para:<sup>21</sup> a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña) \_\_\_\_\_<sup>22</sup> con las mismas facultades.

**DÉCIMO: PERSONERÍA:** La personería de don (ña) \_\_\_\_\_<sup>23</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>24</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>25</sup> otorgada ante don (doña) \_\_\_\_\_<sup>26</sup> Notario Público de la \_\_\_\_\_<sup>27</sup>, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

La personería de don (ña) \_\_\_\_\_<sup>28</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>29</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>30</sup> otorgada ante don (doña) \_\_\_\_\_<sup>31</sup> Notario Público de la \_\_\_\_\_<sup>32</sup>, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

En comprobante previa lectura firman los comparecientes. -  
Se da copia. - DOY FE.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

<sup>20</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>21</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>22</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>23</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>24</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>25</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>26</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>27</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

<sup>28</sup> Ver nota al pie 15.

<sup>29</sup> Ver nota al pie 16.

<sup>30</sup> Ver nota al pie 17.

<sup>31</sup> Ver nota al pie 18.

<sup>32</sup> Ver nota al pie 19.

**ANEXO N° 7  
ITEMIZADO**

<b>DETALLE</b>	<b>Cant. Aproximada</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>UT</b>	<b>VALOR</b>
<b>PISO 1</b>				
Perfiles de fierro pintados según especificaciones técnicas descritas en la letra f) del numeral 2 de las bases técnicas.	<b>2.589</b>	<b>kg</b>		
Placa carpintera 25mm	<b>22,05</b>	<b>m2</b>		
Pintura epóxica 4 manos	<b>180</b>	<b>ml</b>		
Circuito eléctrico para altillo enchufes doble 10amp.	<b>2</b>	<b>un</b>		
Centro de luz altillo	<b>1</b>	<b>un</b>		
Tablón peldaños 2 pulgadas cepillados barniz incoloro pino insigne	<b>19</b>	<b>un</b>		
Nariz de grada	<b>19</b>	<b>UN</b>		
Retiro y reinstalación de lámparas y cielo americano existente en altillo	<b>1</b>	<b>un</b>		
3 equipos tubo grande led 3x 18w altillo	<b>3</b>	<b>un</b>		
Circuito de enchufes piso 1 altillo	<b>1</b>	<b>un</b>		
Pintura muros y cielos en altillo y piso 1	<b>120</b>	<b>M2</b>		
Provisión en instalación de piso flotante 8mm altillo	<b>40</b>	<b>M2</b>		
Traslado y Armado full space en altillo una vez construido.	<b>1</b>	<b>un</b>		
Modificación de tuberías y electricidad de aire acondicionado	<b>2</b>	<b>un</b>		
Retirar piso flotante piso 1	<b>40</b>	<b>M2</b>		
Instalar piso flotante 8mm piso 1	<b>40</b>	<b>M2</b>		
Retiro de todo tipo de escombros		<b>M3</b>		
<b>TOTAL</b>				

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**





2. **AUTORIZÁSE** el llamado a la Licitación Pública denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE UN ALTILLO EN SECTOR DE LA OFICINA DE PARTES DEL EDIFICIO MINISTERIAL**", de acuerdo con las especificaciones y condiciones señaladas en las bases de licitación que por este acto se aprueban.

3. **PREFECTÉNSE** las presentes bases de licitación en la suma total de \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos), valor con todos los impuestos incluidos, al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, del programa 01 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura.

4. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios/as para integrar la Comisión Evaluadora del presente proceso de licitación:

- Claudio Yañez G., Jefe de Departamento de Administración de la Subsecretaría de Agricultura.
- Betzabé Menjiba S., Jefa Depto. de Compras y Contrataciones, de la Subsecretaría de Agricultura.
- Rodrigo Zúñiga S., Profesional del Departamento de Administración, de la Subsecretaría de Agricultura.

En caso de ausencia de doña Betzabé Menjiba, ésta será reemplazada por Angélica Ríos A., Encargada de Compras de la Subsecretaría de Agricultura y en caso de ausencia de alguno de los otros dos funcionarios que integran la comisión evaluadora podrán ser reemplazados por Juan Esteban Salinas S., Jefe del Departamento de Finanzas y Contabilidad de la Subsecretaría de Agricultura.

Se establece que la presente Comisión declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

4.-**PUBLÍQUENSE** las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**ALFONSO VARGAS LYNG**  
**SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**

DISTRIBUCIÓN:  
Departamento de Compras y Contrataciones  
Departamento de Administración



N° SOLICITUD : 44 / .

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE COMPRAS

DATOS DE LA SOLICITUD

UNIDAD / DEPARTAMENTO / SOLICITANTE : Depto. Administración FECHA DE SOLICITUD: 10-01-19
NOMBRE DEL SOLICITANTE : CLAUDIO YAÑEZ GAJARDO
CENTRO DE COSTO : Depto. Administración TIPO DE PRESUPUESTO:

TIPO DE ADQUISICIÓN

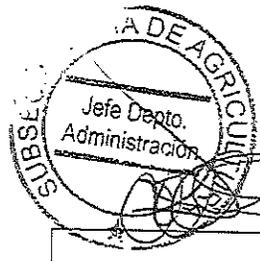
Pasajes : Achipia
Bienes/productos : Si
Servicios : Corriente - Nivel Central Si
Corriente - Regional Achipia
Extrapresupuestario Región: Metropolitana de Santiago
Convenio:

DETALLE DE LO SOLICITADO, JUSTIFICACIÓN Y/U OBJETIVO

Las obras a realizar comprenden la construcción de un altillo en el en el primer piso, sobre la Oficina de Partes del edificio de calle Teatinos N° 40. La construcción será ejecutada en fierro según especificaciones y planos. Una vez construido y terminado el altillo con escala de acceso y piso flotante, deberá armar el full archivo distribuido en los pisos en el altillo, la ubicación exacta de la dirección de los carros del full archivo será señalada una vez terminada la obra de construcción. Este Full Archivo se debe rearmar con todas sus piezas y funcionando perfectamente, se requiere el máximo cuidado al armar y resguardar todas sus piezas para su instalación en piso a construir.

PRESUPUESTO REFERENCIAL : 18.000.000.- IVA INCLUIDO

ANTECEDENTES ADJUNTOS
Cotización Si
Términos de Referencia
No hay
Otros (Señalar)



FIRMA DEL SOLICITANTE

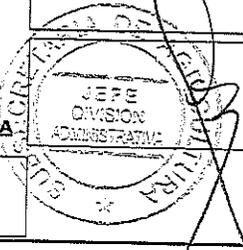
AUTORIZACIÓN DE COMPRA

Subsecretario de Agricultura [X] Autoriza
Jefe División Administrativa [X] No autoriza
Jefe Depto. de Compras y Contrataciones [ ] Solicita cambios
Motivo del rechazo o cambios:

FIRMA DE AUTORIZACIÓN JEFATURA COMPRAS

FIRMA DE AUTORIZACIÓN JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

FIRMA DE AUTORIZACIÓN SR. SUBSECRETARIO



CONTROL INTERNO DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES

FECHA DE RECEPCIÓN EN COMPRAS : 22/01 FECHA DE LA DERIVACIÓN : 22/01

OBSERVACIONES :
DERIVADO A: Buc

Firma Jefatura de Compras y Contrataciones

